

Honorarios Pautas De Regulacion Articulos 1 3 16 19 20 21 Y 41 De La Ley Arancelaria

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Artículos 1, 3, 16, 19, 20, 21 y 41

de la ley arancelaria En el marco de un beneficio de litigar sin gastos, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes. Buenos Aires, 4 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por el beneficiario de la regulación apelada, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así las cosas, en orden a lo fijado en la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N°13/18, teniendo en cuenta el monto comprometido en la ejecución, de conformidad con lo establecido los artículos 1,3,16,19, 20,21 y 41 de la ley arancelaria corresponde confirmar la regulación de fs. 150 a favor del Dr. O S. D.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.en la forma de práctica y devuélvase. El Dr. Ricardo Li ROsi no interviene por encontrarse en uso de licencia (art.109 del RJN). SEBASTIÁN PICASSO HUGO MOLTENI 030970E